PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOSUPERCREDITO
DEMANDADO	MAGALY ESTHER MAURY DE TORRES
RADICACIÓN	2016-00140
FECHA	JUNIO 02 DE 2021

INFORME SECRETARIAL
A su Despacho el presente proceso para dar cuenta del anterior escrito suscrito por MAIDEN MARGARITA GUTIERREZ DONADO para cesión del crédito. Sírvase proveer.
Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, dos (02) de junio de Dos mil veintiuno (2021).

Examinado el expediente, da cuenta el despacho que la señora MAIDEN MARGARITA GUTIERREZ DONADO, mayor de edad, liquidadora de la Cooperativa COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION, cede, mediante contrato de venta de cartera, el crédito del presente proceso a favor de la señora DENNIS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, mayor de edad, representante legal de GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

Sin embargo, advierte el despacho, que el documento aportado (Contrato de Venta de Cartera), no hace mención del proceso de la referencia, de las partes ni del crédito que aquí se recauda.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1°.) No aceptar la cesión del crédito que hace la señora MAIDEN MARGARITA GUTIERREZ DONADO, mayor de edad, liquidadora de la Cooperativa COOSUPERCREDITO EN LIQUIDACION, a la señora DENNIS DEL ROSARIO PERTUZ OSPINO, mayor de edad, representante legal de GARANTIA FINANCIERA S.A.S.

Notifíquese y cúmplase

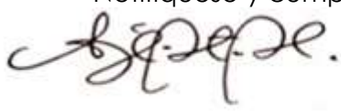

La juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **046**

SOLEDAD, **JUNIO 3 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO